



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 08 de octubre de 2024

VISTO el expediente N° AIF-E-70644-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del seguro contra robo e incendio para las obras de arte de la Colección Provincial de Arte alojadas actualmente en el Museo Fueguino de Arte Nini Bernardello, en el ámbito de la Dirección de Museos, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego.

Que a orden N° 13 obra la aprobación del Secretario de Cultura.

Que consecuentemente resulta pertinente efectuar la Contratación Directa N° 15/24 - RAF 642.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos del Fondo con Afectación Específica de la Dirección Provincial de Museos (Ley Provincial N° 952) conforme al saldo de la Cuenta Corriente N° 709004 denominada “FONDO PROVINCIAL DE MUSEOS - PAGADORA”.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18 Inciso l), N° 1150 y N° 1465 y los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23 y N° 01/24; la Resolución O.P.C. N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, punto a), N°58/21 y 128/21; la Resolución M.E. N° 148/24 y la Resolución Presidencia A.I.T.F. N° 234/24, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Resoluciones Presidencia A.I.T.F. N° 115/24 y N° 216/24.

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 15/24 - RAF 642, referente a la adquisición insumos y materiales para la contratación del seguro contra robo e incendio para las obras de arte de la Colección Provincial de Arte alojadas actualmente en el Museo Fueguino de Arte Nini Bernardello, en el ámbito de la Dirección de Museos, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el formulario de Cotización que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos del Fondo con Afectación Específica de la Dirección Provincial de Museos y Patrimonio Cultural (Ley Provincial N° 952) conforme al saldo de la Cuenta Corriente N° 709004 denominada “FONDO PROVINCIAL DE MUSEOS - PAGADORA”

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 003AIF – U.G.C. AIF003, clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

A.I.F.
A.V.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. - A.I.T.F. N°

53

/2024.-

**INSAURRALDE
Federico Juan Maria**

Firmado digitalmente por
INSAURRALDE Federico Juan
Maria
Fecha: 2024.10.08 10:57:08 -03'00'